

Resolución n° 2943/2019



Expte. n° 2208/19.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de octubre de 2019.-

Visto el expediente caratulado "Calandrino Alberto p/ desempeñarse como miembro del Tribunal de Disciplina Asociación Argentina de Tenis", y

CONSIDERANDO:

I) Que el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 35, doctor Alberto Calandrino, solicita autorización para desempeñarse como miembro del Tribunal de Disciplina de la Asociación Argentina de Tenis -fs. 1-.

II) Que del estatuto constitutivo que corre por cuerda, surge que se trata de una Asociación Civil sin fines de lucro cuyos miembros desempeñarán sus funciones Ad-Honorem.

III) Que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación están sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades, que se encuentra previsto, en forma general, en el artículo 9 del Decreto-ley 1285/1958 -ratificado por ley 14.467- y en el artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Que en lo que se refiere a la solicitud en estudio, el art. 8, inc. 'm' del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los magistrados participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación, sin autorización de la respectiva autoridad de la superintendencia. Esa norma ha sido dictada para asegurar el correcto ejercicio de la función judicial por parte de quienes cumplen tareas extrañas a ella y que pueden, por su naturaleza, afectarla de un modo directo o indirecto.

IV) Que esta Corte ha autorizado la participación en asociaciones por considerar que no existía interferencia con sus funciones (conf. res. 1653/90, 1148/93, 1786/10, 375/14, 1283/03, 2155/10, 3740/14, 2409/15, 204/16, 2594/16, 1797/17, 3622/17 y 497/18 entre otras).

V) Que en las condiciones expresadas corresponde hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones (conf. art 9 del citado reglamento).

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al juez titular del Juzgado Nacional del Trabajo N° 35, doctor Alberto Calandrino, para desempeñarse como miembro del Tribunal de Disciplina de la Asociación Argentina de Tenis, con la aclaración de que deberá abstenerse de realizar toda actividad prevista en el

Resolución n° 2943/2019



Expte. n° 2208/19.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

objeto social de la referida asociación que resulte incompatible con la magistratura judicial.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.



CARLOS RODRÍGUEZ CAUTER
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

ELENA HIGHTON DE NAIASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

